



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

2. El periodo referido se otorgará de manera preferente a todo el personal docente y no docente de forma completa, por lo que la prerrogativa denominada "días compensatorios" será autorizada excepcionalmente de acuerdo a las necesidades específicas de cada trabajador en pleno equilibrio con las funciones que tenga encomendadas.
3. Los institutos federales y centros del Tecnológico Nacional de México podrán ajustar sus calendarios vacacionales en los mismos términos y condiciones, tomando en consideración las medidas que en lo particular emitan las autoridades educativas y de salud de sus entidades federativas correspondientes.
4. En cualquier escenario, subsistirá el denominado confinamiento en casa; lo que esencialmente significa que ningún trabajador tendrá que presentarse a trabajar sino hasta que las condiciones sanitarias lo permitan y el semáforo respectivo emitido por la autoridad competente así lo establezca.

El Tecnológico Nacional de México mantendrá incólume la misión de ofrecer servicios de educación superior tecnológica de calidad, pertinente y equitativa, coadyuvante a la conformación de una sociedad justa y humana, con la visión de ser uno de los pilares fundamentales del desarrollo sostenido, sustentable y equitativo de la Nación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Excelencia en Educación Tecnológica"

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
DIRECTOR GENERAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p **ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN**. Secretario de Educación Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ. Subsecretario de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública. Para su superior conocimiento. Presente.

JLSC

